

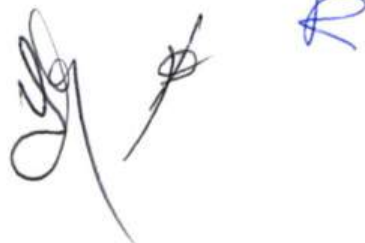
Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 011/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N43-2019
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, relativo a la Obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1503-00338, de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 05 de septiembre de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas y morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019

"Ingnius, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'235,121.69 (Un millón doscientos treinta y cinco mil ciento veintiún pesos 69/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'432,741.16 (Un millón cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **92 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **17 de septiembre de 2019**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **06 de septiembre de 2019**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **13:40 horas** del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortiz

Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó

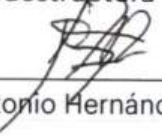
Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.


L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace
Normativo

No se presentó

Por la Dirección General de Obras Públicas e
Infraestructura


Ing. Jesús Antonio Hernández Rivera

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva


Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por la Secretaría de Finanzas Públicas


L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo

Por el Consejo Coordinador Empresarial del
Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó


Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción


No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Ingnius, S.A. de C.V.	
2.- José Ángel Torres German	<p data-bbox="995 625 1401 659">Lic. Fernanda Ramirez Vivanco</p>  <p data-bbox="1016 777 1377 811">Lic. Alfredo Torres German</p>
3.- Mobeco Obras Civiles del Centro, S.A. de C.V.	<p data-bbox="1089 936 1295 966">No se presentó.</p>

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, correspondiente a la Obra: Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 05 de Septiembre del 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, para la adjudicación de la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto parrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y

1/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. **011/2019**, del Procedimiento por Licitación Pública No. **EO-SOPOT-N43-2019**, en relación a la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1503-00338 de fecha 05 de Agosto de 2019.
 - I.2.- Que con fecha 19 de Agosto del 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 011/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 26 de Agosto del 2019.
 - I.4.- Con fecha 23 de Agosto del 2019 a las 12:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 27 de Agosto de 2019 a las 13:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Arnold Rodríguez González
 - 2.- Ingnius, S.A. de C.V.
 - I.6.- Con fecha 02 de Septiembre de 2019 a las 13:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

2/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the far left, there is a circular stamp containing a signature. To its right are several other distinct signatures, some appearing to be initials or names. The signatures are scattered across the bottom of the page, with some overlapping the text of the dictamen.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

- 1.- José Ángel Torres German
- 2.- Ingnius, S.A. de C.V.
- 3.- Mobeco Obras Civiles del Centro, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 02 de Septiembre de 2019 a las 13:00 horas:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	José Ángel Torres German	\$1'226,943.85	92 días naturales inicio 17 de Septiembre de 2019 y terminación 17 de Diciembre de 2019.
2.-	Ingnius, S.A. de C.V.	\$1'235,121.69	92 días naturales inicio 17 de Septiembre de 2019 y terminación 17 de Diciembre de 2019.
3.-	Mobeco Obras Civiles del Centro, S.A. de C.V.	\$1'198,668.26	92 días naturales inicio 17 de Septiembre de 2019 y terminación 17 de Diciembre de 2019.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de las que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

3/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 03 y 04 de Septiembre del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- José Ángel Torres German, 2.- Ingnius, S.A. de C.V. y 3.- Mobeco Obras Civiles del Centro, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las **bases de licitación** y en los **criterios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- José Ángel Torres German

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

Motivo:

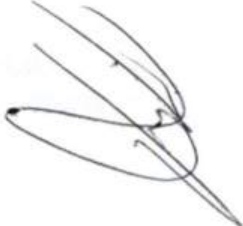
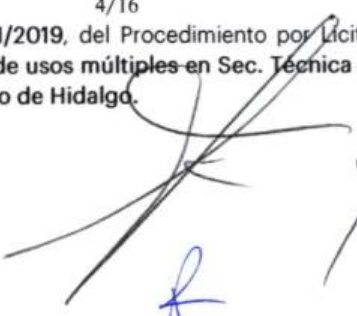
No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante omite anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT).

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra con la experiencia en la elaboración de pruebas de materiales y trabajos similares al de la obra objeto de esta licitación y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

4/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

La aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

- 1).- currículum actualizado, describiendo: su experiencia en trabajos similares,
- 2).- carta compromiso al licitante para comprometer la disponibilidad del laboratorio para la ejecución de los trabajos
- 3).- Aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

5/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 2 (dos) obras de:

1.- Trabajos de mantenimiento y rehabilitación en general en el Plantel Dolores Hernández..., de monto de \$772,018.09, y el contrato solo indica trabajos de mantenimiento y no acredita si se realizan trabajos de techumbres o estructuras metálicas como lo requiere el documento T-12 documentos proporcionados; c).- Catálogo de conceptos mudo.

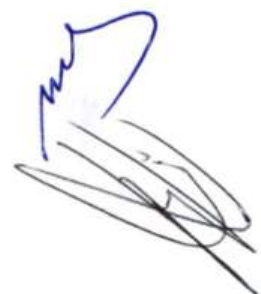
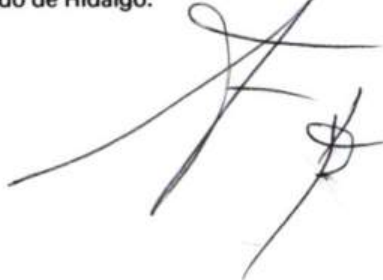
2.- Construcción del centro de desarrollo comunitario Teltipan de Juárez, con un monto de \$2'287,253.23, el contrato solo indica que es una construcción de un centro comunitario y no acredita si se realizan trabajos de techumbres o estructuras metálicas como lo requiere el documento T-12 documentos proporcionados; c).- Catálogo de conceptos mudo.

De las cuales ninguna es similar en naturaleza a la obra de esta licitación, techumbre de estructura como lo establece el catalogo mudo proporcionado, y no cumple con lo que requiere el documento T-6.1.- Experiencia del licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca y por lo tanto no acredita haber realizado obras similares en naturaleza y características técnicas a la obra objeto de esta licitación

Además en el documento T-6, Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), el licitante propone al Ing. José Miguel Escamilla Duran como superintendente, y manifiesta y acredita haber participado en obras de:

6/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

1.- Trabajos de mantenimiento y rehabilitación en general en el Platel Dolores Hernández..., de monto de \$772,018.09, y el contrato solo indica trabajos de mantenimiento y no acredita si se realizan trabajos de techumbres o estructuras metálicas como lo requiere el documento T-12 documentos proporcionados; c).- Catálogo de conceptos mudo.

2.- Construcción del centro de desarrollo comunitario Teltipan de Juárez, con un monto de \$2'287,253.23, el contrato solo indica que es una construcción de un centro comunitario y no acredita si se realizan trabajos de techumbres o estructuras metálicas como lo requiere el documento T-12 documentos proporcionados; c).- Catálogo de conceptos mudo.

De las cuales ninguna es similar en naturaleza a la obra de esta licitación, según catalogo mudo es una techumbre de estructura, y no cumple con lo que requiere el documento t-6.2.- capacidad técnica del personal profesional técnico responsable de la dirección y ejecución de la obra, a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca, por lo tanto no acredita su participación en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- Para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares a la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

7/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, **complejidad, características técnicas, magnitud y costo** similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de **obras similares**; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida y no cumple con lo que se requiere en el mismo documento T-6.- experiencia y capacidad del licitante, T-6.1.- Experiencia del licitante, inciso a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca, y T-6.2.- capacidad técnica del personal profesional técnico responsable de la dirección y ejecución de la obra, inciso a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:


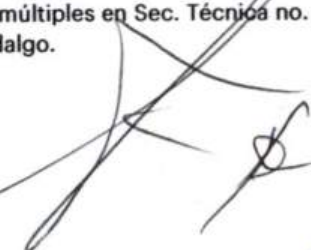
II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

8/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
M033	Bajada de agua pluvial con tubo de PVC sanitario de 4" (100 mm), incluye: codo de 4" x 90° y (3.00 m) de tubo...

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar andamios

2.-

Clave	Descripción del concepto
M0001	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina cal. 18 (...) con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda....

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar la rotulación o calcomanía auto adherible del logotipo

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral

9/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos.1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

10/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the far left, there is a circular stamp containing a signature. To its right are several other signatures, some of which are more stylized and overlapping. There are also some faint blue lines and marks scattered around the signatures.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

II.2.- Mobeco Obras Civiles del Centro, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 3 (tres) obras de:

1.- Adecuaciones (obra civil) Hospital General de Zona con Medicina Familiar, de monto de \$3'310,323.20, el contrato solo indica los trabajos de adecuaciones (obra civil) y no acredita si se realizan trabajos de techumbres o estructuras metálicas como lo requiere el documento T-12 documentos proporcionados; c).- Catálogo de conceptos mudo.

2.- Sustitución de Techumbre en el HGSZ No.33, con un monto de \$772,918.78.

3.- Amenidades Proyecto Zenit, con un monto de \$2'386,056.80, el contrato solo indica que es una oficina y salón de usos múltiples, caseta de acceso, pórtico, gimnasio y baño, y no acredita si se realizan trabajos de techumbres o estructuras metálicas como lo requiere el documento T-12 documentos proporcionados; c).- Catálogo de conceptos mudo.

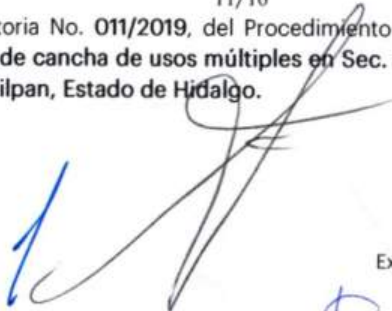
De las cuales solo una es similar en naturaleza, ya que las otras dos no cuentan con techados de estructura, tal y como lo requiere el documento T-6.1.- Experiencia del licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca.

Y la única similar en naturaleza, no es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$1'198,668.26, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además en el documento T-6, Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), el licitante propone al Ing. José Luis Camargo Hernández como superintendente, y manifiesta y acredita haber participado en obras de:

11/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

1.- Adecuaciones (obra civil) Hospital General de Zona con Medicina Familiar, de monto de \$3'310,323.20, el contrato solo indica los trabajos de adecuaciones (obra civil) y no acredita si se realizan trabajos de techumbres o estructuras metálicas como lo requiere el documento T-12 documentos proporcionados; c).- Catálogo de conceptos mudo.

2.- Sustitución de Techumbre en el HGSZ No.33, con un monto de \$772,918.78.

3.- Amenidades Proyecto Zenit, con un monto de \$2'386,056.80, el contrato solo indica que es una oficina y salón de usos múltiples, caseta de acceso, pórtico, gimnasio y baño, y no acredita si se realizan trabajos de techumbres o estructuras metálicas como lo requiere el documento T-12 documentos proporcionados; c).- Catálogo de conceptos mudo.

De las cuales solo una es similar en naturaleza, ya que las otras dos no cuentan con techados de estructura, tal y como lo requiere el documento t-6.2.- capacidad técnica del personal profesional técnico responsable de la dirección y ejecución de la obra, a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca.

Y la única similar en naturaleza, no es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$1'198,668.26, por lo tanto no acredita su participación en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- Para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de

12/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares a la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida y no cumple con lo que se requiere en el mismo documento T-6.- experiencia y capacidad del licitante, T-6.1.- Experiencia del licitante, inciso a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca, y T-6.2.- capacidad técnica del personal profesional técnico responsable de la dirección y ejecución de la obra, inciso a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

13/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No.1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Ingnius, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **Ingnius, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Ingnius, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'235,121.69 (Un millón doscientos treinta y cinco mil ciento veintinueve pesos 69/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales.

Resolución:

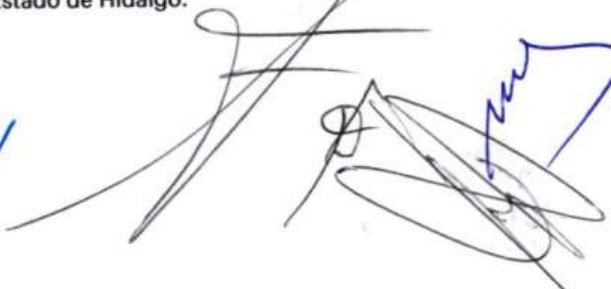
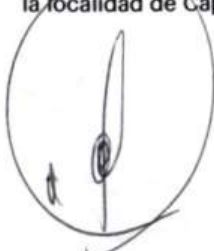
Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Ingnius, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1'235,121.69 (Un millón doscientos treinta y cinco mil ciento veintinueve pesos 69/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por

14/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

un monto \$1'235,121.69 (Un millón doscientos treinta y cinco mil ciento veintiun pesos 69/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 06 de Septiembre del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite

**Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.**

Ing. Andrés Zuviri Guzmán

15/16

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N43-2019, en relación a la obra: **Construcción de techado de cancha de usos múltiples en Sec. Técnica no. 57 Capula CCT13DST0059L; ubicada en la localidad de Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N43-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



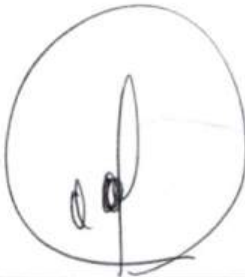
L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



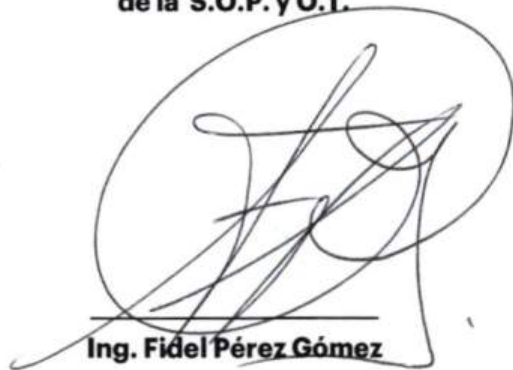
Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

